

don Said Belhaj en fecha 16.4.1997. 2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a las empresas responsables «Artesanías y Prefabricados, S.L.», y «Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.», que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas. La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril). Firmado y rubricado la Directora Provincial del INSS.

Lo que se hace público para conocimiento de la empresa «Artesanías y Prefabricados, S.L.», advirtiéndole que el expediente de su razón obra en las dependencias de la Subdirección de Muerte y Supervivencia de la Dirección Provincial de Madrid, C/ Serrano, 102, 1.ª planta (28006 Madrid).

Madrid, 13 de septiembre de 2004.- La Directora, M.ª Teresa Ortiz de Urbina.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

ANUNCIO de rectificación de bases de convocatoria de dos plazas de Policía Local.

Por resolución de esta Alcaldía núm. 195/2004, y a instancia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se ha acordado la adaptación de las bases para la provisión de dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento (publicadas en el BOP núm. 178, de fecha 15 de septiembre de 2004), siendo las modificaciones que se introducen las siguientes:

Base 9.3. El contenido de la prueba psicotécnica será el establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Base 11. El plazo de 20 días será computado en días hábiles.

Anexo I. Las pruebas de aptitud física y el orden de los ejercicios se realizarán conforme a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Anexo II. El cuadro de exclusiones médicas será el establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Pizarra, 20 de septiembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Zacarías Gómez Calvo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63